



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 004264 -2024-GR.CAJ DRE/UGEL.SI

SAN IGNACIO; 06 de noviembre de 2024

VISTO; el Memorando N° 2729-2024/GR-DRE-CAJ/UGEL.SI/D., el Informe N°032-2024/GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/OPDI-A-RAC, referente a la ampliación de servicios del nivel secundario de la IE N° 17621, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales referidas a incrementar las oportunidades para el acceso a la Educación, la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, a través del estudio de oferta y demanda educativa, ha identificado Centros Poblados que demandan atención educativa prioritaria; es política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, garantizar el uso racional de sus recursos humanos, materiales y financieros, priorizando la necesidad o déficit que presentan las Instituciones Educativas Públicas de su ámbito jurisdiccional;

Que, las autoridades, asociación de padres de familia, presidente de APAFA, docentes y comunidad en general del centro poblado de Puerto San Francisco, distrito de y provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, mediante los expedientes N° 05727 y N° 09116, realizan el pedido a la UGEL San Ignacio, la ampliación del Servicio Educativo del nivel secundario en la Institución Educativa Pública N°17621, sustentando que cuenta la infraestructura y demás requisitos de acuerdo a Ley.

Que, mediante Informe N°032-2024/GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/OPDI-A-RAC, la oficina de Planeamiento y desarrollo institucional, juntamente con las áreas de Racionalización y planificación, emiten el estudio de Oferta y Demanda Educativa, realizada en el presente año y concluye que el expediente cumple con los requisitos mínimos para la Ampliación de Servicios Educativos, basado en la Resolución Ministerial N° 510-2017-MINEDU, que faculta a la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, atender las necesidades y demandas educativas de la población de un determinado ámbito geográfico, garantizando el acceso a recursos, tal es el caso de la Ampliación del Servicio Educativo del nivel Secundario en la Institución Educativa Pública de EBR – N° 17621 del Centro Poblado de Puerto San Francisco.

Que, con Resolución Directoral de UGEL N° 04115-2024/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI., de fecha 10 de octubre de 2024, en su Artículo Primero resuelve: DECLARAR EXCEDENTES, 38 plazas, de las cuales, 03 son de auxiliares de educación (02 vacantes y 01 ocupada), 11 son de docentes del nivel inicial (08 vacantes y 03 ocupadas), 22 de docentes del nivel primario (13 vacantes y 9 ocupadas), 02 del nivel secundario (01 plaza jerárquica y 01 plaza docente ocupada); de las cuales la siguiente plaza será designada para la ampliación de servicio, mismas que no generaran presupuesto adicional al Estado, como se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ORIGEN						INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESTINO			
N°	IIEE / LUGAR	Nivel Educa.	Cod. Plaza	Cod. Modular.	Cargo Jorn. Lab.	IIEE / LUGAR	Cod. Local	Nivel Educa.	Acción Administrativa
1	1250 Estrella Divina - Tabaconas	EBR Inicial	324241216219	0489419	Profesor 30 Hrs.	17621 Puerto San Francisco - San Ignacio	126839	EBR Secundaria	Ampliación de servicio - Nivel Secundario

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 73° literal b de la Ley N° 28044 - "Ley General de Educación", y el Art. 132° del Decreto Supremo N° 011-2012 - ED - "Reglamento de la Ley General de Educación", en uso de las facultades que confiere el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UGEL San Ignacio, aprobado con Ordenanza Regional N° 038-2011-GR.CAJ-CR, y su Manual de Organización y Funciones (MOF), que se aprueba con RD.N°002283-2012/ED - San Ignacio y la Resolución Ministerial N° 510-2017 - MINEDU; teniendo en cuenta dichos dispositivos legales vigentes, la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio tiene autonomía en el ámbito de su competencia, para realizar acciones de **Ampliación**, conversión, fusión y clausura de una Institución Educativa;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 004264 -2024-GR.CAJ DRE/UGEL.SI

Estando a lo solicitado por la parte interesada, a lo actuado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional - Racionalización de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio y a lo dispuesto por el Despacho Directoral;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR – Nivel Secundario en la Institución Educativa Pública N° 17621, de gestión directa, en el ámbito de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, conforme al siguiente detalle:

Nombre de la IE:	17621
Código de Local:	126839
Servicio Educativo Ampliado / Nivel Educativo:	NIVEL SECUNDARIA
Modalidad / Forma:	EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR - EBR
Plaza Docente Codificada:	324241216219
Tipo de Gestión:	PÚBLICA DE GESTIÓN DIRECTA – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Centro Poblado / Distrito / Provincia:	PUERTO SAN FRANCISCO / SAN IGNACIO / SAN IGNACIO
Turno:	CONTINUO SÓLO EN LA MAÑANA
Genero de Atención:	MIXTO
Coordenadas	Latitud: (-5.143624) Longitud: (-79.08145)
Fecha de Inicio de Actividades:	01 DE MARZO DE 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: REUBICAR, por la causal de excedencia, la plaza docente codificada y presupuestada, descrita en el artículo primero de la presente, misma que está detallada en la Resolución Directoral de UGEL N° 04115-2024/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 10 de octubre de 2024, según el siguiente detalle:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ORIGEN						INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESTINO			
N°	IEE / LUGAR	Nivel Educa	Cod. Plaza	Cod. Modular.	Cargo Jorn. Lab.	IEE / LUGAR	Cod. Local	Nivel Educa.	Acción Administrativa
1	1250 Estrella Divina - Tabaconas	EBR Inicial	324241216219	0489419	Profesor 30 Hrs.	17621 Puerto San Francisco - San Ignacio	126839	EBR Secundaria	Ampliación de servicio - Nivel Secundario

ARTÍCULO TERCERO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo disponga la Ley para el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Unidad de Tramite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique a la Institución Educativa Pública comprendida en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley General de Procedimiento Administrativo.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio